

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 30 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 24 de Septiembre de 1942, sobre redacción de facturas.

Excmos. Sres.: Las disposiciones oficiales que se dictan para regular los precios de tasa de productos y servicios se ven muchas veces vulneradas en la práctica al recargar aquellos precios o tasa en las facturas con diversos conceptos, tales como «carga, descarga, movimiento de vagones, etcétera», que con un viso de legalidad producen confusión en los usuarios y desarticulan la política general de precios que descansa en un perfecto ajuste entre los mismos. Por otra parte, al estudiar y fijar los precios y tasas ya fueron tenidas en cuenta cuantas circunstancias puedan afectarles, y, por tanto, no debe permitirse recargo de ninguna clase que no esté perfectamente autorizado.

Para evitar este estado de cosas, a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. En ninguna factura de fabricantes o prestatarios de servicios podrá incluirse ninguna clase de recargos por conceptos que no estén específicamente aprobados por el Organismo que tenga competencia para la fijación del precio del mencionado producto.

Segundo. En caso de tratarse de

impuestos no existentes en la fecha que se autorizó el precio del artículo, la autorización para la consideración en factura de dicho impuesto será de competencia de la Junta Superior de Precios, de acuerdo con el artículo 3.º apartado c) de la Ley de 6 de Noviembre de 1941, que creó dicho Organismo.

Tercero. En todas las facturas de suministro de cualquier material o de realización de algún servicio habrá de especificarse de un modo concreto la techa y organismo que aprobó, tanto el precio base como cada una de las partidas de la factura, de acuerdo con el artículo primero.

Cuarto. Se considerarán incursos en delito de tasas y sancionados, de acuerdo con la Ley de 30 de Septiembre de 1940, los fabricantes que omitan lo indicado en el artículo 3.º o cuya referencia no determine la concreta legalidad del precio indicado en factura.

Quinto. En las facturas de productos o servicios cuyo precio sea libre totalmente, se hará constar así por vendedor o prestatario bajo su exclusiva responsabilidad.

Sexto. Por los Sindicatos Nacionales se procurará la completa difusión de esta Orden, que empezará a regir desde 1.º de Octubre próximo.

Séptimo. Por los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio y Secretaría General de F. E. T. y de las J. O. N. S. se dictarán las dispo-

siciones convenientes para el cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de Septiembre de 1942.
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Industria y Comercio y Secretario General de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CIRCULAR NÚM. 225

SUMINISTRO A LA CAPITAL

Primer racionamiento decenal

Dentro de la primera decena del próximo mes de Octubre, se podrá retirar de los establecimientos que cada uno tenga asignado, como proveedor y contra entrega de los cupones números 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de comestibles, 13, 14 y 15 de legumbres y 26 de patatas, los artículos siguientes:

ACEITE.—A razón de medio litro por ración contra entrega del cupón número 35 y al precio de 4,35 pese-

tas litro. (Importa la ración 2,20 pesetas).

AZUCAR BLANQUILLA.—A razón de 150 gramos por ración, contra entrega del cupón número 36 y al precio de 2,58 pesetas kilo. (Importa la ración 0,40 pesetas).

CHOCOLATE.—A razón de un paquete de 195 gramos por ración, contra entrega del cupón número 37 y al precio de 1,60 pesetas paquete, incluido timbre.

JABON.—A razón de 125 gramos por ración, contra entrega del cupón número 38 y al precio de 2,70 pesetas kilo. (Importa la ración 0,35 pesetas, incluido el impuesto de usos y consumos).

SOPA.—A razón de 100 gramos por ración, contra entrega del cupón número 39. El precio de este artículo será publicado oportunamente.

CAFE.—A razón de 50 gramos por ración, contra entrega del cupón número 40 y al precio de 21,05 pesetas kilo. (Importa la ración 1,05, más impuesto de subsidio).

GARBANZOS.—A razón de 100 gramos por ración, contra entrega del cupón número 13 y al precio de 2,25 pesetas kilo. (Importa la ración 0,25 pesetas).

LENTEJAS.—A razón de 200 gramos por ración, contra entrega del cupón número 14 y al precio de 2,15 pesetas kilo. (Importa la ración 0,45 pesetas).

ALUBIAS.—A razón de 100 gramos por ración, contra entrega del cupón número 15 y al precio de 2,62 la blanca y 2,34 pesetas la pinta. (Importa la ración 0,30 y 0,25 pesetas respectivamente).

PATATAS.—A razón de dos kilos por ración, contra entrega del cupón número 26 y al precio de 0,85 pesetas kilo. (Importa la ración 1,70 pesetas).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 28 de Septiembre de 1942.

El Gobernador civil interino,
Jefe Provincial del Servicio

Félix Buxó

° °

Comisaría de Investigación y Vigilancia

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno civil durante el pasado mes de Agosto de 1942.

(Continuación)

Gabriel Blanco Marcos, Villanueva de las Manzanas.

Aurelio Mirantes García, Santa María del Condado.

Justo Gonzalez Gonzalez, Pardesivil de Curueño.

Lorenzo García Castro, Santa Colomba de Curueño.

Gracindo Augusto Cruz, Campohermoso.

Aquilino Morán Fernandez, Estébanez.

Argimiro Escudero Pérez, San Esteban de Nogales.

Lorenzo Martinez Fernandez, Lucillo.

José Broco Rodriguez, Puente de Rey.

Domingo Maperrosa Iglesias, Riaño

Eliseo Puente Puente, Represa del Condado.

Manuel Aller Llorente, Palanquinos.

Manuel García Díez, Orzonaga.

Alfredo Bardón García, Arienza.

Toribio Vidango Regoya, Sahagún

Fortuato Tocino Hernández, id.

Cesáreo Gonzalez Rojo, El Burgo Ranero.

Fabián Rodriguez Marcos, Villazala.

Juan Martinez Godos, Arenillas de Valderaduey.

Daniel Futiérrez Gutiérrez, Sahagún.

Gorgonio Torre Sevilla, Ponferrada.

Anibal Mallo Mallo, Sahagún.

Casiano del Amo Pachón, Gordaliza del Pino.

Martín Pérez Esteban, Navianos de la Vega.

César Tejería López, Joara.

Antonio Lanero Huidobro, Joarilla de las Matas.

Vicente Prieto García, León.

Pablo Lagarejo Villar, La Bañeza.

Manuel Gonzalez Santos, Astorga.

Miguel Fernandez Manzano, idem.

Bernardo Gonzalez García, idem.

Tomás Nistal Fernandez, idem.

Angel Vidal Cuesta, idem.

Federico Vidal Cuesta, idem.

Angel Ventura López, idem.

Saturnino Sánchez Aller, Cortiguera.

Pascual Cardeta Luján, León.

Avelino Gutiérrez Gonzalez, idem.

Jacinto Martinez Canóniga, idem.

Heraclio Pastor Blanco, Villaornate.

Serafin García Marcos, Vallejo.

Fauslino Alvarez Ordás, Villalobar.

Jacinto Alonso Alvarez, Valdevimbre.

Felipe Rey Pellitero, Idem.

Basilio Alonso Alvarez, idem.

Valentin Martinez Fidalgo, León.

Felipe Alvarez Cabero, Fresnellino.

Pedro de la Torre Fernandez, Puente Castro.

Protasio Alvarez Gonzalez, Fresnellino.

Ladislao Garcia Garcia, Villagalegos.

Saturnino Barrero Cueto, Banuncias.

Pedro Tascón Flecha, León.

Ignacio Reinoso Pérez, Fresno de la Vega.

Vicente Alonso Martinez, León.

Florencio Alonso Fernandez, Tendal.

Félix Fernandez Gordón, Ferrada Bernesga.

Jose Molinero Mateos, Valcabado del Páramo.

Mandillo Mencía Galván, Valdespino Vaca.

Emilio Serrano García, La Vecilla.

Gregorio Redondo Martinez, Valdesogo de Abajo.

Emigdio Alonso Alvarez, Benazolve.

Felipe San Miguel Alonso, Pobladura de Fontecha.

Bonifacio Rey Rey, Ardón.

Miguel Fernandez García, Villagallegos.

Ramiro Casado Casado, Vallejo.

Mariano Llamazares Andrés, León

Angel Rey Pellitero, Villagallegos.

Antonio García Alegre, San Martín del Camino.

Heraclio Díez de Ponga, Matanza.

Venancio Llamazares Llamazares, Solanilla.

Sinesio Ferrero Pérez, Alija de los Melones.

Belarmino Farca Hidalgo, idem.

Teodoro Martinez Farca, Chozas de Arriba.

Alberto Rodriguez Sánchez, Caca-belos.

Antonio Lanero Huidobro, Joarilla de las Matas.

Restituto del Valle Chamorro, Castrofuerte.

Julián Fernandez de la Vega, idem.

Angel Martinez Carrizo, Villadangos.

Mariano Montenegro Cardo, Sahagún.

Eliseo Godos Godos, Arenillas de Valderaduey.

Telesforo Antón Dominguez, Sahagún.

Florencio Hernández Martínez, idem.

Pedro Alonso Morán, Fresnellino, Felipe Berjón Eraile, Valencia de Don Juan.

Luis García Cardo, idem. Froilán Román Andrés, Cabrerros del Río.

Fermín Arias Martínez, Sardonado.

Pedro Rodríguez Álvarez, Quintanilla del Monte.

Luis Diez García, León. José Manuel Orejas, idem.

Armando González Orejas, idem. Segundo Arévalo García, Valdemorilla.

Nilo González Cadenas, Cimanes de la Vega.

Máximo Luengo Puente, Albiros. Enrique Fernández Varela, Morgovejo.

José Rodríguez Chamorro, Cillanueva.

Zacarias Álvarez Alonso, Villalobar.

Miguel Álvarez Nogal, idem. Gratimiano Hidalgo Ordás, idem.

José Laranjo de Jesús, Rimor. José Uria Fernández, Cacabelos.

Celestino Mariñas Alejandro Puente Domingo Flórez.

Ángel Fernández Carrera, Vega Alegre.

José Luengo Cabo, Astorga. Leandro Abella Blanco, idem.

Fernando Benavides Navejo, Val de San Lorenzo.

Lázaro Martínez Martínez, Sueros. Nemesio Rueda Martínez, Ponferrada.

Froilán Morros Martínez, León. Isidro González Castro, León.

José García Fernández, Sahagún. Gabino Prieto Tagarro, León.

Antonio Fernández Gordón, Veguellina.

Elvio Rodríguez Nieto, Puente Domingo Flórez.

Mariano Díez Rodríguez, León. José M.^a Díez Arias, Soto y Amio.

Alberto Fernández Álvarez, León. Abelardo de Dios Valcarce, idem.

Mariano Rey Bernal, La Bañeza. Venancio Ramírez Guillén, idem.

Enrique Socorún Asso, idem. Manuel Rivera Merayo, San Román de Bembibre.

Julio Prieto Valderrey, Destriana. Julio González González, Arlanza.

Julio González González, Arlanza.

Eduardo Valbuena de Celis, San Feliz.

Jesús Suárez López, La Vecilla. Román Suárez López, Garrafe.

Ovidio Caballero Pacheco, León. Fernando González Cabezas, Valderas.

Cecilio Fidalgo Valbuena, Ardorcino.

Isaías Fidalgo López, idem. Luis Montilla Amor, León.

Antonio González Fernández, Rabanal de Abajo.

Pedro Castro Morán, San Andrés de los Puentes.

Antonio Merayo Álvarez, Albiros. Anastasio Blanco Casado, Matadeón de los Oteros.

Román García García, Modino. Emilio Domínguez Carrera, Celada de la Vega.

Jacinto Fernández Blorete, Cembranos.

Julio Rueda Mencía, Calzadilla. Miguel Viñambres Álvarez, Vellido de la Valdería.

Antonio Perandones Perandones, Villar de Golfar.

(Se continuará)

Delegación de Hacienda de la provincia de León

PAGO DE HABERES

Se pone en conocimiento de las clases activas y pasivas, y de sus habilitados, que el pago de los haberes del mes de la fecha, se efectuará en los días y horas siguientes:

CLASES ACTIVAS

Día 2 de Octubre y sucesivos de 10 a 12 de la mañana.

CLASES PASIVAS

Día 2 de Octubre.—Jubilados en general, Remuneratorias, Excedentes, Patrimonio y Mesadas de supervivencia.

Día 3 de Idem.—Retirados en general y Cruces.

Día 5 de idem.—Montepío Militar.

Día 6 de idem.—Montepíos civiles.

Día 7 de idem.—Los no presentados.

El pago se hará de diez a doce de la mañana y sólo se abonará cada día las nóminas señaladas.

León, 28 de Septiembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz.

Junta Provincial de Fomento Pecuario de León

CIRCULAR NÚM. 47

A fin de evitar la imposición de sanciones a aquellas Juntas Locales de Fomento Pecuario que no han ingresado en esta Provincial el importe del tanto por ciento que figura en el presupuesto para el sostenimiento de este Organismo Superior, por la presente Circular se concede un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas Juntas Locales que no lo hayan realizado, ingresen las cantidades correspondientes por el aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras, según esta ordenado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento por las entidades interesadas.

León, 28 de Septiembre de 1942.—Presidente, P. A.: Santos Ovejero.

Universidad de Oviedo

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el n.º 3.º de la Orden Ministerial de 7 de Diciembre de 1938, se hace público que por D. Manuel Mollat Navarro, Director del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de la Bañeza ha sido incoado un expediente ante este Rectorado solicitando de la Dirección General de Enseñanza Media el reconocimiento legal del aludido Colegio de Enseñanza privada.

Si alguna persona tuviera que oponer reparos a la tramitación de dicho expediente, deberá presentar ante este Rectorado la oportuna reclamación dentro del plazo de diez días a contar de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1942. El Rector, (ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de Corullón

El expediente individual de apremio que se sigue en esta ejecutiva (Recaudación), para hacer efectivos débitos del repartimiento general de utilidades de varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Comprobado en este expediente la imposibilidad de practicar diligencias de notificación, ni actuación alguna en la persona de los deudores a que los mismos expedientes se refieren, por no residir en este término, y muchos desconocidos sus domicilios, y desconocer apoderado o representante alguno de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiéreses por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de esta localidad, para que comparezcan en el expediente y señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento sin intentar nuevas notificaciones.

Corullón, a 15 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, G. Amigo.

Deudores a que se refiere la providencia anterior

Salvador García García, de Otero, 8,40 pesetas.
 David Fernández Faba, id., 15,60.
 Miguel García García, id., 8,40
 Pablo García Amigo, id., 6,60.
 Bernardo Amigo García, id., 52,80.
 Agustín García Trincado, id., 40,80,
 Viuda. de Ignacio Santamarina, id., 13,20.
 José García de Tomás, id., 2,40.
 Sebastián García, id., 24,00.
 Manuel García Guerrero, id., 46,80.
 José García García de Tomás, id., 36,00.
 Manuel Guerrero García, id., 30,00.
 José García García, id., 9,60.
 Carlos García García, id., 37,20.
 Pilar García García, id., 58,80.
 José Domínguez, id., 4,80.
 María Asunción Martín, id., 15,60.
 Pedro Moral, id., 15,60.
 José García de Eusebio, id., 72,00.
 Samuel Diñeiro, id., 4,80.
 Agustín García Trincado, id., 19,20.
 Manuel García Martínez, id., 10,20.
 Basilia García García, id., 15,60.
 José García García de Julián, id., 13,20.
 Miguel Pérez García, id., 9,00.
 Gonzalo González, id., 6,60.
 Nicolás González, id., 6,60.
 José Domínguez, id., 5,40.
 Manuel García García, id., 8,40.
 Carlos García Quiroga, id., 10,80.
 Domingo Martínez, id., 7,20.
 Ángel Valle, id., 4,80.
 Francisco García Broco, id., 24,00.
 Saturnino Faba García, id., 20,00.

Ayuntamiento de Soto y Amio

Formado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, se expone al público durante ocho días en esta Secretaría municipal, con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, para ser examinado y reclamar contra el mismo.

Soto y Amio, a 26 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, A. González.

Ayuntamiento de Carucedo

Designados que fueron los Vocales natos de las distintas Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el corriente ejercicio, se hallan las listas de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carucedo, a 9 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Ricardo Bello.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sahagún

Don Perfecto Andrés García, Juez de primera instancia e instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras impuestas al penado Justo García Delgado, vecino de esta villa, en el sumario contra el mismo seguido en este Juzgado con el número 17 de 1939, sobre tentativa de violación, se embargaron, tasaron y sacan a pública y segunda subasta por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, como pertenecientes al expresado penado, los siguientes inmuebles, radicantes en el término municipal de Sahagún.

La sexta parte proindiviso de la mitad también proindiviso de una casa sita en la carretera de Sahagún a León y sitio conocido por Puente Castro, en casco de Sahagún, sin número, compuesta de planta baja y alta, con corral y cuadra, cuya medida superficial no se puede determinar y linda: derecha entrando, herederos de Prudencio Pedrosa; izquierda, los mismos y espalda, camino. Valorado en 100 pesetas.

2.^a La sexta parte, proindiviso de la mitad también proindiviso, de un

majuelo, sito en el término de Sahagún, al pago de la Peregrina, con unas ochocientas plantas y de una extensión aproximada de una fanega o sea 25 áreas 68 centiáreas; linda: Oeste y Norte, majuelo de Antonio Zorita; Sur, Victoriana Castellanos y Este, Fidencio Conde. Valorado en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de Octubre próximo a las once horas; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta; que para tomar parte en la licitación habrá que consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sahagún, 24 de Septiembre de 1942.—Perfecto Andrés.—El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgado de instrucción de Reinosa
 Don Isidoro Salvador Ajuria, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por resolución de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 34 de 1942, sobre hurto de caballería, se tiene acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a un tal Bienvenido Menéndez Sánchez, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) según su cédula personal número 272.962, expedida en León, a fin de ser oído en el precitado procedimiento y el cual el 17 de Mayo pasado del corriente año era portador de una yegua sustraída en esta ciudad y vendida en el pueblo de Prádanos de Ojeda y cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignora, así como su actual domicilio y demás individuos que expresado día le acompañaban a los cuales se les cita como al anterior a fin de que en el término de cinco días a contar desde el siguiente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado a tal fin.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido, procedan a la inmediata detención del mismo, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Peinosa, 21 de Septiembre de 1942.—Isidoro Salvador.—El Secretario, (ilegible).